



Radicado No. 20241500002423 Oficio No. DAJ-10400-12/02/2024 Página 1 de 2

## INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 121 y el artículo 127 de la Ley 2220 de 2022, así como lo dispuesto en el artículo 21 de la Resolución No. 0-0582 del 10 de noviembre de 2023 "Por medio de la cual se adecúa la integración y funcionamiento del Comité de Conciliación de la Fiscalía General de la Nación a la normatividad vigente" la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación remite informe de gestión del Comité de Conciliación del año 2023, así:

## INFORME DE ESTUDIOS JURIDICOS PRESENTADOS Y CON DECISIÓN EN COMITÉ DE CONCILIACIÓN AÑO 2023

ACCIÓN – HECHO GENERADOR	No. CASOS ESTUDIADOS 2023
REPARACIÓN DIRECTA - PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD (LEY 600 DE 2000)	56
REPARACIÓN DIRECTA - PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD (LEY 906 DE 2004)	707
REPARACIÓN DIRECTA - DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	349
REPARACIÓN DIRECTA – OTROS <sup>1</sup>	6
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO – ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	55
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO – RELIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES	900
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO – OTROS <sup>2</sup>	3
OTRAS ACCIONES (DE GRUPO-EJECUTIVA-CONTRACTUALES-NO PAGO DE SENTENCIAS-CIVIL)	4
TOTAL PREJUDICIALES	2080

ACCIÓN – HECHO GENERADOR	No. CASOS ESTUDIADOS 2023
REPARACIÓN DIRECTA - PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD (LEY 600 DE 2000)	36
REPARACIÓN DIRECTA - PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD (LEY 906 DE 2004)	325
REPARACIÓN DIRECTA - DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	183
ERROR JURISDICCIONAL	1
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - DIFERENCIA SALARIAL	3
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	18
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - RELIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES	794
EJECUTIVO SINGULAR	56
EJECUTIVO HIPOTECARIO Y LABORAL	4
ACCIONES DE GRUPO, POPULAR Y CIVIL	13
OTRAS CAUSAS <sup>3</sup>	15
SUB -TOTAL JUDICIALES	1448
Estudios de viabilidad de iniciar ACCIÓN DE REPETICIÓN	199
Estudios de viabilidad de LLAMAMIENTO EN GARANTIA	44
TOTAL JUDICIALES	1691

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En estos casos las solicitudes de conciliación extrajudicial corresponden a privación injusta de la libertad, en donde el régimen de ley aplicable no es posible de determinar por cuanto no se allegan las pruebas necesarias para realizar los estudios o de la lectura de los hechos no se puede establecer y otras corresponden a casos en los que se evidencia otro tipo de pretensión. Así como las privaciones injustas con régimen de ley del De-

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Las otras causas se refieren a: (i) Contrato de arrendamiento, (ii) Ordinario laboral, (iii) Proceso penal. (iv) Incidente de reparación integral (v) audiencia suscripción de preacuerdo (vi) Audiencia de principio de oportunidad. (vii) Acción reivindicatoria



creto 2700 de 1991.

En estos casos las solicitudes de conciliación extrajudicial corresponden a nulidades por: (i) Deducciones salario y demás emolumentos y factores salariales, (ii) Prima de Antigüedad





Radicado No. 20241500002423 Oficio No. DAJ-10400-12/02/2024 Página 2 de 2

ı	SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE TRANSACCIÓN COMO MECANISMO DE	1
ı	ARREGLO DIRECTO.	1

TIPO DE CONCILIACIÓN	DECISIÓN DE COMITE	TOTAL POR DECISIÓN	TOTAL CASOS ESTUDIADO S EN EL 2023
	CONCILIAR	1	
	NO CONCILIAR <sup>4</sup>	1634	
JUDICIALES	LLAMAR EN GARANTIA	16	1691
	NO PRESENTAR O DESISTIR DEL RECURSO DE APELACIÓN	39	
	INHIBIRSE PARA EMITIR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO	1	
PREJUDICIALE	NO CONCILIAR 5	2079	2000
S	SE ABSTIENEN DE VOTACIÓN Y EMITIR PRONUNCIAMIENTO	1	2080
N/A	AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE LA TRANSACCIÓN COMO MECANISMO DE ARREGLO DIRECTO.	1	1
		TOTALES	3772

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ORTIZ CAICEDO

Secretaria del Comité de Conciliación

Fiscalía General de la Nación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Carolina Ortiz Caicedo	G.	
Revisó	Sandra Milena Martínez Ospina	Suntanto -	
Aprobó	Carlos Alberto Saboyá González	Camp Same Y	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

<sup>4</sup> No conciliar y (No reconsiderar, no llamar en garantía, no pactar, no repetir, no oponerse a la suscripción de preacuerdo, no oponerse a la concesión de principio de oportunidad, no transar, desistir, no conciliar y desistir del recurso de apelación, no conciliar y seguir adelante con el recurso de apelación)

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> No conciliar y (No reconsiderar, no aceptar contrapropuesta, no conciliar y no revocar el acto administrativo)

